

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Sucesión- Rad. 11001 4189 009 2019 01714 00

En atención a la documentación que antecede (archivo 17) se reconoce como heredero del causante Hernán Sánchez Rey (q.e.p.d.) al señor Luis Hernán Sánchez Cangrejo, quien acreditó su calidad de hijo.

Ahora bien, en atención a la excepción previa de falta de competencia formulada por el aludido heredero, el Despacho le impartirá el trámite establecido en el art. 521 del C. G. del P., esto es, como incidente, teniendo en cuenta que no fue formulada por todos los interesados en esta causa.

Así las cosas, del mentado escrito se corre traslado por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el art. 129 del C. G. del P. en armonía con el aludido art. 521 ibídem.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 28 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 640149732214fbdda6ea61350a5bccf4856b3f7794f24c689580b74b33ced9ef

Documento generado en 27/07/2022 01:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>